CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los un días del mes de abril del año dos mil once, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez, Administradora y la Sra. María de Jesús Bogarín de Vega, Jefa del Dpto. de Suministros, para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N° 08/2011, con la que decide considerar los Presupuestos de los siguientes oferentes: INTERACTIVA SERVICE, IL TANO, DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., PAPELERÍA GUAIRÁ S.R.L., PINCELARTE, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. y HADAMI S.A., la Comisión Evaluadora, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las Empresas:

INTERACTIVA SERVICE
IL TANO
DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.
PAPELERÍA GUAIRÁ S.R.L.
PINCELARTE
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.
HADAMI S.A.

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 01 de abril del 2011 el comité se constituye y analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
INTERACTIVA SERVICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IL TANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PAPELERÍA GUAIRÁ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PINCELARTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HADAMI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este comité, al analizar la carpeta de ofertas de la firma "PINCELARTE" no encontró en la misma su Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 impresa, no obstante, en su Constancia de SIPE N° 1118889, folio 4, se visualiza en la misma que figura "ACTIVO" el documento "012 - D.D.J.J. ART. 40, RES. N° 330", por lo que se procedió a bajar del SIPE del Portal de Contrataciones Públicas dicha Declaración Jurada a fin de someterla a los análisis correspondientes. Sin embargo en su lugar se encontraba la Declaración Jurada de Menores, por tanto se procedió a continuación a revisar las demás documentaciones presenten en el SIPE, pero no se encontró ninguna Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40. Por lo tanto, al estar ausente esta documentación de carácter sustancial, el comité recomienda desestimar la oferta de "PINCELARTE".

Los demás oferentes cumplen con los análisis de los Documentos Sustanciales.

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIATRICO • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 01 de abril de 2011 se solicitan a los oferentes "INTERACTIVA SERVICE" y "PAPELERÍA GUAIRÁ" muestras del ítem 6 para el primer oferente y de los ítems 2, 6, 16 y 38 para el segundo, a fin de verificar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas del Anexo 3 de la Carta de Invitación, al mismo tiempo se solicita al oferente "PAPELERÍA GUAIRÁ" que nos aclare si el precio de ítem 38 es correcto, pues cotizó dicho ítem muy por debajo de nuestro precio referencial.

En fecha 05 de abril del 2011 recibimos contestación del oferente "PAPELERÍA GUAIRÁ", la misma nos remite sus muestras y además nos contesta con referencia a la solicitud de aclaración del precio del **ítem 38,** en los siguientes términos: *"Efectivamente ha ocurrido un error involuntario de tipeo, ya que el precio unitario de dicho bien corresponde a G. 7.150.- IVA incluido y no a G. 715.- como figura."* Por tanto, considerando que el precio unitario es sustancial, por tanto no puede variar ni salvarse, se recomienda adjudicar este ítem a la segunda mejor oferta, la del oferente "DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.".

En fecha 05 de abril de 2011 recibimos contestación del oferente "INTERACTIVA SERVICE", recibimos sus muestras y se procede al análisis de todas las muestras recibidas.

Hemos detectado, en el **ítem 6** que la muestra proporcionada por la firma "PAPELERÍA GUAIRÁ" no cumple con las especificaciones técnicas del Anexo 3 de la Carta de Invitación, pues no es un producto genuino, sino genérico, por lo tanto este comité recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta, la de la firma "INTERACTIVA SERVICE", pues la misma si cumple con las especificaciones técnicas.

Todas las demás ofertas cumplen con las especificaciones técnicas propuestas en la carta de invitación.

En fecha 06 de abril de 2011 analizamos el ítem 39, "Carga para presilladora", pues detectamos que a simple vista el mismo supera en un 667% nuestro precio referencial. Al analizar las especificaciones técnicas del Anexo 3 de la Carta de Invitación, y las ofertas de todos los que presupuestaron este ítem, hemos encontrado que todos los oferentes nos presupuestaron 30 cajas por 10 cajitas cada uno cuando nosotros deseábamos 30 cajitas. Lamentablemente ninguno de los potenciales oferentes manifestó duda alguna sobre este punto de la carta de invitación durante el periodo de consultas y aclaraciones, por lo que la convocante no tenía conciencia sobre la duda o confusión y no emitió ninguna aclaración previo al acto de apertura de sobres. No obstante, consideramos adecuado disminuir la cantidad a adjudicar a 30 cajitas, es decir, a 3 cajas por 10 cajitas cada uno, a fin de ajustar a la línea presupuestaria reservada para este ítem, y a la vez adquirir la cantidad justa y correcta para satisfacer las necesidades de la institución.

En fecha 07 de abril de 2011 por no contar con suficientes ofertas válidas, este comité recomienda declarar desierto los siguientes ítems: 4, 5, 8 y 9.

En fecha 07 de abril de 2011 el Comité Evaluador aplica el porcentaje de preferencia nacional conforme al Decreto N° 6225.- de fecha 04 de marzo de 2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003.-

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO • DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 08 de abril del 2011, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

INTERACTIVA SERVICE

ÍTEM N°: 6, 10, 16, 17 y 18.-

IL TANO

ÍTEM N°: 40 y 43.-

DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.

ÍTEM N°: 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38 y 41.-

PAPELERÍA GUAIRÁ S.R.L.

ÍTEM N°: 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 37, 39 y 42.-

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

ÍTEM N°: 7.-

DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.

ÍTEM N°: 36.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Sra. María de Jesús Bogarín
Jefa de Suministros

Lic. Norma E. Sánchez Ramírez
Administradora

HOSPITAL PSIQUIATRICO • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY